

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante el Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército N° 6708/1124, del 06. SEP.2012"
- b) El DFL (G) N°1 DE 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas";
- c) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, a través del Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) n° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07 DICIEMBRE 2012, en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (f), de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Que la Central de Abastecimiento Médico solicita la adquisición de suturas mecánicas, para ser utilizada en intervención quirúrgica efectuada por el Dr. Bayardo Cadena.

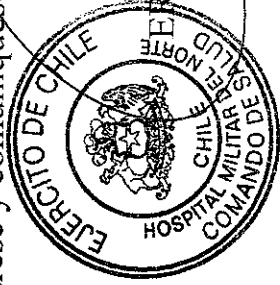
Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
1	LPC Stapler 28mm circular EEA28	\$ 330.000	\$ 330.000
1	LPC grapadora lineal cortante GIA 6038S	\$ 190.000	\$ 190.000
	Total		\$ 520.000

- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco.
- Que según indicación del médico tratante, los insumos deben ser adquiridos a la Empresa Comercial Kendall Chile Ltda. (Covidien)., por la experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundamentadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza en el desarrollo de la técnica quirúrgica, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.

RESUELVO:

Adquiérase por trato directo, a Comercial Kendall Chile Ltda. (Covidien), los insumos clínicos indicados anteriormente, por un monto total neto de \$520.000.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



ERICK MIRANDA DÍAZ
Coronel
Director

Cc. AS. JURÍDICA

